



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El señor **JOSE FERNANDO JARABA NIEBLES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.066.512.697**, Ingeniero de Sistemas, Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas, quien actualmente presta sus servicios como docente, de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa San Juan de Urabá – sede Escuela Urbana San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 001312 del 01 de abril de 2013, inscrito (a) en el Grado "2CM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución 2021000013275 del 12 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado al docente **JOSE FERNANDO JARABA NIEBLES**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **JOSE FERNANDO JARABA NIEBLES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.066.512.697**, Ingeniero de Sistemas, Magister EN Tecnologías Digitales Aplicadas, quien actualmente presta sus servicios como docente, de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Institución Educativa San Juan de Urabá – sede Escuela Urbana San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, inscrito (a) en el Grado “2CM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Jose Fernando Jaraba Niebles, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Jaraba Niebles, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---------------------------|------------|
| Aprobó: | Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa | | 12/18/2011 |
| Aprobó: | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 11/08/2020 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación | | 11/08/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado | John Jairo Gaviria Ortiz | 10/08/2021 |
| Proyectó: | Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo | | 10-08-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.